ILG
Iluminación y Energías

PROPUESTA

Señores
K-YENA S.A.S.
CARRERA 53 #106-280 TORRE A OFICINA 1404
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IS-003-2025**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

PROPONENTE

ILG CONSULTING S.A.S.
MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal
Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina Barranquilla, Colombia|

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACION		1
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	----------	5
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	----------	12
CERTIFICADO PROCURADURIA	----------	14
CERTIFICADO CONTRALORIA	----------	17
CERTIFICADO JUDICIAL	----------	20
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS	----------	22
CERTIFICADO REDAM	----------	25
CERTIFICADO PAGO DE APORTES	----------	27
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	----------	29
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	----------	38
CONSTANCIA SECOP II	----------	43
MANIFESTACION NO INCURSION ANTICONPETITIVA	----------	45
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	----------	48
CAPACIDAD FINANCIERA	----------	51
EXPERIENCIA PONDERABLE	----------	65
FACTOR DE CALIDAD	----------	66
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	----------	69
NO SANCIONES	----------	71
ACEPATCIONDE CONDICIONES TECNICAS	----------	73
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	----------	76
PROFESIONAL EN SEGURIDAD	----------	85
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	----------	119
PROFESIONAL AMBIENTAL	----------	126
PROFESIONAL JURIDICO	----------	134
ACREDITACION MIPYME	----------	144
CERTIFICACION DE FACTURACION	----------	146
PACTO DE TRANSPARENCIA	----------	151
ARTICULO 5 LEY 1474 DE 2011	----------	155
OFERTA ECONOMICA	----------	157

ILG
Iluminación y Energías

CARTA DE PRESENTACIÓN

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

IS-003-2025

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
K-YENA S.A.S.
CARRERA 53 #106-280 TORRE A OFICINA 1404
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IS-003-2025**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Estimados señores:

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de **ILG CONSULTING SAS** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el pliego.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ**
Dirección y ciudad	Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S Barranquilla, Colombia
Teléfono	301 3525018 **Celular** 301 3525018
Correo electrónico	**ilgconsultingbq@gmail.com**

Atentamente,

Mauricio García

Nombre del proponente: **ILG CONSULTING SAS**
Nombre del representante legal: **MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ**
C. C. No. **1.044.421.427** de Puerto Colombia – Atlántico
Correo electrónico: **ilgconsultingbq@gmail.com**
Ciudad: Barranquilla

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono 605 3853318

Celular 301 3525018

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 10/07/2025 - 11:02:07

Recibo No. 12806873, Valor: 11.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YG6487D7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ILG CONSULTING S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.304.152 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 739.746
Fecha de matrícula: 18 de Julio de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 77 B No 57 - 103 LO 1 OF S
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: ilgconsultingbq@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3013525018
Teléfono comercial 2: No reportó

000006

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 77 B No 57 - 103 LO 1 OF S
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: ilgconsultingbq@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3013525018
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 17/07/2019, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2019 bajo el número 367.000 del libro IX, se constituyó la sociedad:ILG CONSULTING S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad desarrollara y ejecutara cualquier actividad comercial o civil permitida por la legislación colombiana y extranjera, en los sectores público, mixto y/o privado; por cuenta propia y/o de terceros; principalmente las siguientes: a) Consultoría a interventoría técnica, jurídica, administrativa, económica y financiera, en todas las áreas de actuación citadas y principalmente en infraestructura urbana y rural, como sistemas de alumbrado público y privado, de señalización, de control de tráfico (semáforos), de detección electrónica de infracciones de tránsito, de seguridad y video vigilancia, parking y mobiliario urbano en general; sistemas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; auditoria externa administrativa, financiera y técnica a la liquidación, facturación y recaudo de impuestos tasas y contribuciones, cuyo cobro se efectué a través de las empresas de servicios públicos domiciliarios, así como las empresas de sector productivo que producen su propia energía eléctrico, agua o gas; estructuración de tarifas de servicios públicos. b) Ingeniería de construcción en las diferentes disciplinas de la ingeniería y la arquitectura para lo cual realizara el diseño, desarrollo, planeamiento, construcción, ejecución, administración y/o concesión de obras civiles, construcciones de edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, obras eléctricas, montajes y mantenimiento de redes y sistemas eléctricos y de potencia, proyectos

000007

de generación y trasmisión energética; sistemas de telecomunicaciones, así como el desarrollo y ejecución de contratos de concesión de infraestructura de semaforización y servicio de alumbrado público. c) Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, gestionar el funcionamiento de proyectos y obras con cualquier tipo de entidades o personas. d) Ingeniería de consulta en todas las disciplinas de la ingeniería y la arquitectura, para lo cual prestara servicios, inspección pruebas de fábricas y ensayos de laboratorios; elaborara diseños y ejecutara gerencia de proyectos a interventorías. e) Servicio de transporte de carga a nivel nacional. f) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos complementarios y/o conducentes que se relaciones con el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	10.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$100.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo de uno de los socios o por quien sea designado por la asamblea general de accionistas para periodos definidos o indefinidos y podrá ser reelegido en los casos que corresponda, el cual será el gerente general de la sociedad, así mismo el gerente general tendrá un suplente, el suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones y restricciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. Los nombrados aceptan los cargos con la suscripción del presente documento. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, el gerente podrá ejecutar de forma autónoma actos de compra de vehículos sin restricciones, no obstante para enajenar los bienes de la sociedad se necesitara de la aprobación y firma conjunta por parte del Gerente y su suplente o viceversa en todos los documentos y actos relacionados con la misma so pena de carecer de validez dichos actos u operaciones debiendo responder con su propio patrimonio por dichos actos ante los socios o ante terceros. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar

000003

judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 17/07/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2019 bajo el número 367.000 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Garcia Fernandez Mauricio Andres	CC 1044421427

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4	13/06/2022	Asamblea de Accionista	427.927	16/06/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

000009

Que por Documento Privado del 17/07/2019, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2019 bajo el número 367.001 del libro IX, consta que la sociedad:
ILG CONSULTING S.A.S.
Es CONTROLADA por.:
GARCIA FERNANDEZ MAURICIO ANDRES
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 18 de Julio de 2019
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 7120
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7010
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7020

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 4.489.522.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

000010

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ILG
Iluminación y Energías

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

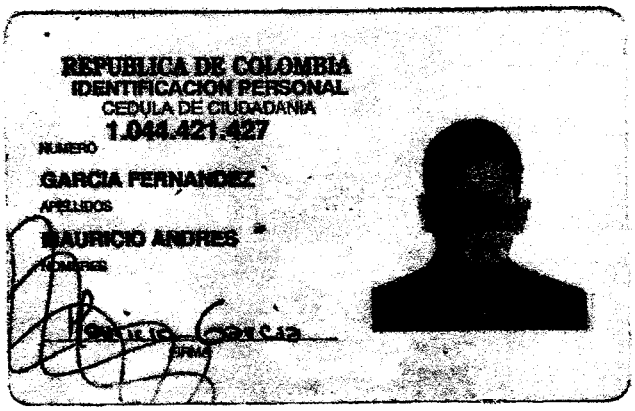

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.044.421.427
NUMERO
GARCIA FERNANDEZ
APELLIDOS
MAURICIO ANDRES
NOMBRES
FIRMA

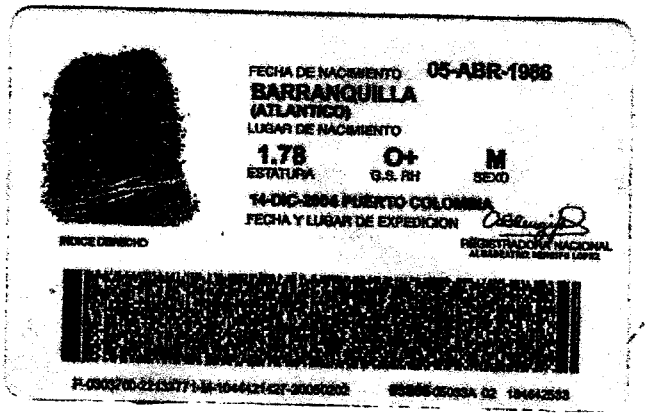

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1986
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
14-DIC-2004 PUERTO COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000014

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276314805

PIB
08:27:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ILG CONSULTING S. A. S. identificado(a) con NIT número 9013041525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276344896

PIB
11:59:19

Bogotá DC, 17 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1044421427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de julio de 2025, a las 12:02:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901304152
Código de Verificación	901304152250717120227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de julio de 2025, a las 12:01:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1044421427
Código de Verificación	1044421427250717120146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

303020

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:17 PM horas del 17/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1044421427**
Apellidos y Nombres: **GARCIA FERNANDEZ MAURICIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2025 12:08:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1044421427** y Nombre: **MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119879526** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2025 12:10:22 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901304152**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119879673** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

[redacted]

GOV.CO

000024

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICADO DEL REDAM

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1044421427 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2025 01:01 PM

Código Verificación: **H1ASCUX2NW**

Válida hasta: **15/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

000026

ILG
Iluminación y Energías

PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

ILG
Iluminación y Energías

IS-003-2025

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ identificado con No. **1.044.421.427** en mi condición de representante legal de **ILG CONSULTING SAS** identificada con NIT **901.304.152-5**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 17 días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

Mauricio Garcia

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ

Representante legal

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000028

ILG
Iluminación y Energías

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

090029

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 10/07/2025 - 11:16:55

Recibo No. 12806952, Valor: 72,000

~~CODIGO DE VERIFICACIÓN: IE648824FF~~

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN
QUE: ILG CONSULTING S.A.S.
NIT: 901.304.152 - 5
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 18.038

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/06/18

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2019/07/17
CLASE DE DOCUMENTO: Documento Privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2019/07/17
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Barranquilla
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2019/07/18
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Garcia Fernandez Mauricio Andres

FACULTADES Y LIMITACIONES

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo de uno de los socios o por quien sea designado por la asamblea general de accionistas para periodos definidos o indefinidos y podrá ser reelegido en los casos que corresponda, el cual será el gerente general de la sociedad, así mismo el gerente general tendrá un suplente, el suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones y restricciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. Los nombrados aceptan los cargos con la suscripción del presente documento. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, el gerente podrá ejecutar de forma autónoma actos de compra de vehículos sin restricciones, no obstante para enajenar los bienes de la sociedad se necesitara de la aprobación y firma conjunta por parte del Gerente y su suplente o viceversa en todos los documentos y actos relacionados con la misma so pena de carecer de validez dichos actos u operaciones debiendo responder con su propio patrimonio por dichos actos ante los socios o ante terceros. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

000031

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 77 B No 57 - 103 LO 1 OF S
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: COUNTRY
TELÉFONO1: 3013525018
TELÉFONO2: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO: ilgconsultingbq@gmail.com
FAX:
A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 77 B No 57 - 103 LO 1 OF S
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: COUNTRY
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3013525018
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: ilgconsultingbq@gmail.com
FAX:
A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Micro empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

Activo Corriente:	$1.701.178.000,00
Activo Total:	$1.706.178.000,00

Pasivo Corriente:	$345.603.000,00
Pasivo Total:	$345.603.000,00
Patrimonio:	$1.360.575.000,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$298.038.000,00
Gastos de Intereses:	$23.516.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

Activo Corriente:	$3.011.823.000,00
Activo Total:	$3.016.823.000,00
Pasivo Corriente:	$1.845.668.000,00
Pasivo Total:	$1.845.668.000,00
Patrimonio:	$1.171.155.000,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$163.063.000,00
Gastos de Intereses:	$20.196.000,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Índice de liquidez:	4,92
Índice de endeudamiento:	0,20
Razon de Cobertura de Intereses:	12,67

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Índice de liquidez:	1,63
Índice de endeudamiento:	0,61
Razon de Cobertura de Intereses:	8,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,21
Rentabilidad del Activo:	0,17

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE

Rentabilidad del Patrimonio: 0,13
Rentabilidad del Activo: 0,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS
QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, INDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[32]	15]	15]	00]	Dispositivos de control de indicación y de señalización]
[39]	10]	16]	00]	Lámparas y bombillas]
[39]	10]	18]	00]	Componentes y accesorios de Lámpara]
[39]	10]	19]	00]	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas]
[39]	11]	16]	00]	Iluminación exterior y artefactos]
[39]	11]	18]	00]	Accesorios de iluminación]
[39]	12]	15]	00]	Conmutadores, controles y relés y accesorios]
[39]	12]	16]	00]	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos]
[39]	12]	19]	00]	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica]
[39]	12]	22]	00]	Interruptores eléctricos y accesorios]
[72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]	Gerencia industrial]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil]
[81]	10]	17]	00]	Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte]
[81]	10]	25]	00]	Servicios de permisos]
[81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control]
[81]	11]	18]	00]	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas]

000034

[81]	14]	15]	CODIGO DE VERIFICACIÓN: 2548824FF	]
[83]	10]	18]	00] Servicios eléctricos	]
[83]	10]	19]	00] Conservación de energía	]
[92]	12]	17]	00] Servicios de sistemas de seguridad	]
[93]	14]	20]	00] Desarrollo urbano	]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA
QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
ILG CONSULTING SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UNION TEMPORAL SEMAFOROS DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 375,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[32]	15]	15]	00]	Dispositivos de control de indicación y de señalización]
[72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil]
[81]	10]	17]	00]	Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte]
[81]	10]	25]	00]	Servicios de permisos]
[81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control]
[81]	11]	18]	00]	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas]
[81]	14]	15]	00]	Control de calidad]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
ILG CONSULTING SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): [illegible] CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IE648824FF
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[32]	15]	15]	00]	Dispositivos de control de indicación y de señalización]
[39]	10]	16]	00]	Lámparas y bombillas]
[39]	10]	18]	00]	Componentes y accesorios de Lámpara]
[39]	10]	19]	00]	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas]
[39]	11]	16]	00]	Iluminación exterior y artefactos]
[39]	11]	18]	00]	Accesorios de iluminación]
[39]	12]	16]	00]	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos]
[72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]	Gerencia industrial]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil]
[81]	10]	17]	00]	Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control]
[81]	14]	15]	00]	Control de calidad]
[83]	10]	18]	00]	Servicios eléctricos]
[83]	10]	19]	00]	Conservación de energía]
[92]	12]	17]	00]	Servicios de sistemas de seguridad]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
ILG CONSULTING SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.174,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[32]	15]	15]	00]	Dispositivos de control de indicación y de señalización]
[39]	10]	16]	00]	Lámparas y bombillas]
[39]	10]	18]	00]	Componentes y accesorios de Lámpara]

000036

[39]	10]	19]	00]	Baterías de lámparas transformadores de lámparas]
[39]	11]	16]	00]	Iluminación exterior y artefactos]
[39]	11]	18]	00]	Accesorios de iluminación]
[39]	12]	16]	00]	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos]
[72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	10]	17]	00]	Gerencia industrial]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil]
[81]	10]	17]	00]	Ingeniería eléctrica y electrónica]
[81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control]
[81]	14]	15]	00]	Control de calidad]
[83]	10]	18]	00]	Servicios eléctricos]
[83]	10]	19]	00]	Conservación de energía]
[92]	12]	17]	00]	Servicios de sistemas de seguridad]
[93]	14]	20]	00]	Desarrollo urbano]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
ILG CONSULTING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CONSORCIO INTERPEG
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 797,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil]
[81]	10]	17]	00]	Ingeniería eléctrica y electrónica]
[83]	10]	18]	00]	Servicios eléctricos]
[83]	10]	19]	00]	Conservación de energía]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.
QUE EL DÍA 18 de Junio de 2025 EL PROPONENTE INSCRIBIÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 83.761 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA

000036

INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 18 de Junio de 2025 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMRPE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

000037

ILG
Iluminación y Energías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000038

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-45-101085498	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	07	2025	18	07	2025	00:00	18	10	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ILG CONSULTING S.A.S.	NIT: 901.304.152-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 77 B NRO. 57 - 103 LO 1 OF S	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3013525018

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	K - YENA S.A.S.	NIT: 901.040.175-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 53 NRO. 106 - 280 TORRE A OFIC 1404	BARRANQUILLA, ATLANTICO	33999000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA REFERENTE AL PROCESO DE CONTRATACION No. IS-003-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGIA RENOVABLE COMO LA ENERGIA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/07/2025	18/10/2025	$36,488,646.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 23/07/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,732.00	$ *******8,000.00	$ ******11,919.00	$ **********74,652.00	$ *******36,488,646.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MSR ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA	194887	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101085498

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

005059

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 749202

jueves, 17 de julio de 2025, 2:57:50 PM

Detalle

$74,652.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Débito desde:	Cuenta corriente ******0079
Descripción:	Internet
Fecha y hora inicio transacción	2025-07-17 2:56:49
NIT del comercio	8600095786
Número de factura	1690218776
Código Único de Seguimiento	1635812896
Dirección IP:	190.242.100.114
Referencia 1:	1690218776
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	8600095786

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$74.652,00	**BANCO DE BOGOTA**

Autorización / CUS	Fecha de transacción
1635812896	**2025-07-17 14:56:42**

Recibo	Dirección IP
1690218776	**190.242.100.114**

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

ilgconsultingbq@gmail.com

Total pagado S204032039-T103

$74.652,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia

823315

Fecha de solicitud

2025-07-17 14:56:17

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

00

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 57734672

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/07/2025	194887	MSR ASESORES DE SEGUROS Y CIA LTDA

Tomador: ILG CONSULTING S.A.S. **NIT/CC** 901304152

Suma de: SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.******

Pagador: ILG CONSULTING SAS **NIT/CC** 9013041525

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #853108295

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
85-BARRANQUILLA-45-CU. PARTICULAR.-101085498-0-1	$54.732,97	$8.000,00	$11.919,26	$0,00	$74.652,23

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$74.652,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,23

Forma de pago

AHORRO

Ahorro:	$74.652,00
Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$74.652,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17371845

000042

ILG
Iluminación y Energías

CONSTANCIA SECOP II

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

Datos

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

Editar perfil

ILG CONSULTING S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Número de documento:901304152

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ILG CONSULTING S.A.S.
Nombre abreviado: ILG CONSULTING S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901304152
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
Identificación: 1044421427
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CL 77 B No 57 - 103 LO 1 OF S
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CL 77 B No 57 - 103 LO 1 OF S
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: ilgconsultingbq@gmail.com
Teléfono de oficina: 3152407636
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: ilgconsultingbq@gmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 1

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización:17/07/2025 1:04 PM

5% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

ILG
Iluminación y Energías

MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

ILG
Iluminación y Energías

MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS

Señores
K-YENA S.A.S.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. IS-003-2025

Estimados señores:

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ en mi calidad de Representante Legal de **ILG CONSULTING SAS**. en adelante el "Oferente", suscribo el presente CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS, y manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

a) Ni la empresa que represento, ni la oferta que se presenta en el proceso o invitación se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c) No hemos revelado los términos de nuestra oferta en el presente proceso o invitación a algún competidor.

d) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por K-YENA.

e) En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección o invitación adelantado por K-YENA se presentan en el mercado prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento a K-YENA y a las demás autoridades competentes.

f) Conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció: *"ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.*

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme

obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Al suscribir este documento, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, no tengo participación e interés en otras ofertas presentadas para el presente proceso de selección o invitación ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

De igual forma, manifiesto que la oferta que presento en este proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia. Ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente,

Mauricio Garcia

ILG CONSULTING SAS
MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
Representante legal
C. C. No. 1.044.421.427 de Puerto Colombia – Atlántico
Dirección de correo Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S Barranquilla, Colombia
Correo electrónico ilgconsultingbq@gmail.com

ILG
Iluminación y Energías

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

ILG CONSULTING S.A.S.
IS-003-2025

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones	
1	4	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CONSORCIO INTERPEG	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	80101600 83101800 83101900 81101700 81101500	I	100%	ILG CONSULTING S.A.S	1/06/2022	30/05/2025	1,134,668,168,63	$ 797,10	$ 797,10

Atentamente,

Mauricio Garcia

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

000049

CONSORCIO
INTERPEG
INTERVENTORIA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERPEG

CERTIFICA:

Que la sociedad, **ILG CONSULTING S.A.S.,** identificada con Nit. 901.304.152-5, el día 01 de junio de 2022, celebro contrato, con el CONSORCIO INTERPEG, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, donde se instaló un total de 2,6MW y que, a 01 de junio de 2025, el valor ejecutado fue de $1.134.668.138,63, el cual expresado en SMLMV es de 797,10.

Fecha de inicio del contrato: **01 DE JUNIO DE 2022**
Fecha de finalización del contrato: **30 DE MAYO DE 2025**

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700
Ingeniería Civil	81101500

Se expide el presente certificado en Barranquilla a los 05 días del mes de junio de 2025.

Cordialmente.

ERICH FERNANDEZ MERCADO
Representante Legal

ILG
Iluminación y Energías

CAPACIDAD FINANCIERA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

IS-003-2025

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
K-YENA S.A.S.
CARRERA 53 #106-280 TORRE A OFICINA 1404
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **IS-003-2025,** en adelante el "Proceso de contratación".
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Proponente:
ILG CONSULTING SAS

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular Proponente (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	$1.701.178.000
Activo total	$1.701.178.000
Pasivo corriente	$345.603.000
Pasivo total	$345.603.000
Utilidad Operacional	$298.038.000
Gastos de intereses	$23.516.000
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2024

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular
Indicador	Índice del Oferente
Índice de liquidez	4,92
Índice de endeudamiento	0,20
Razón de cobertura de intereses	12,67

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular
Indicador	Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos	0,17
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,21

Para acreditar la anterior información, adjunto lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional, emitidos en Colombia

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Atentamente,

Mauricio García

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
1.044.421.427
Representante legal

ILG CONSULTING S.A.S.
NIT 901.304.1525-5
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FECHA: Diciembre 31 de 2023 y 2024
Expresado en pesos Colombianos

ACTIVOS	NOTAS	2024	2023
ACTIVOS CORRIENTES			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	3	218.812.000	115.965.000
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	4	1.482.366.000	2.895.858.000
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**1.701.178.000**	**3.011.823.000**
ACTIVOS NO CORRIENTES			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5	5.000.000	5.000.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**5.000.000**	**5.000.000**
TOTAL ACTIVOS		**1.706.178.000**	**3.016.823.000**
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	6	345.603.000	1.845.668.000
IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR		-	-
ANTICIPOS RECIBIDOS		-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**345.603.000**	**1.845.668.000**
PASIVOS NO CORRIENTES			
OBLIGACIONES FINANCIERAS		-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-	-
TOTAL PASIVOS		**345.603.000**	**1.845.668.000**
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	7	100.000.000	100.000.000
RESULTADO DEL EJERCICIO		189.420.000	98.578.000
RESULTADOS ACUMULADOS		1.071.155.000	972.577.000
TOTAL PATRIMONIO		**1.360.575.000**	**1.171.155.000**
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**1.706.178.000**	**3.016.823.000**

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
CC. No. 1.044.421.427 de Puerto Colombia
Representante Legal

CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO
CC. No. 1.045.688.477 de Barranquilla
Contador TP. 270504-T

ILG CONSULTING S.A.S.
NIT 901.304.1525-5
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
FECHA: Diciembre 31 de 2023 y 2024
Expresado en pesos Colombianos

	NOTAS	2024	2023
INGRESOS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	8	4.489.522.000	2.986.163.000
MENOS DEVOLUCIONES		33.670.000	-
TOTAL INGRESOS		**4.455.852.000**	**2.986.163.000**
COSTO DE VENTA			
COSTO DE VENTA Y OPERACIONES	9	3.716.514.000	2.391.000.000
TOTAL COSTO DE VENTA		**3.716.514.000**	**2.391.000.000**
UTILIDAD BRUTA		**739.338.000**	**595.163.000**
GASTOS DE ADMINISTRACION	10	441.300.000	432.100.000
UTILIDAD OPERACIONAL		**298.038.000**	**163.063.000**
GASTOS FINANCIEROS	11	23.516.000	20.196.000
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**274.522.000**	**142.867.000**
IMPUESTO DE RENTA		85.102.000	44.289.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**189.420.000**	**98.578.000**

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
CC. No. 1.044.421.427 de Puerto Colombia
Representante Legal

CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO
CC. No. 1.045.688.477 de Barranquilla
Contador TP. 270504-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: ILG CONSULTING S.A.S.

Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros para el corte a diciembre 31 del año 2023 y 2024.

(Todos los valores están expresados en pesos colombianos).

NOTA 1.- INFORMACION GENERAL

La entidad ILG CONSULTING S.A.S., constituida de acuerdo a las leyes colombianas el 26 de octubre de 2015 por documento otorgado por la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 17 de julio de 2019 bajo el número 367.000 del libro IX respectivo. Con una duración indefinida, tiene como objeto social El desarrollo de cualquier actividad comercial y civil permitida por la legislación colombiana y extranjera es sectores públicos, mixtos y privados. El domicilio principal de su sede social y principal es en la ciudad de Barranquilla, en la calle 77B No. 57 - 103.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la Internacional Accounting Standards Boards (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Publico y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha de 27 de diciembre de 2.013 el ministerio de Comercio, Industria Y Turismo emitió el Decreto 3022 aplicable en la compañía como empresa clasificada en el denominado Grupo 2, el cual incluye las NIIF para PYMES. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

La preparación de los estados financieros de acuerdos con las NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Por lo anterior, la entidad, cuyos estados financieros de acuerdo han sido preparados con los requerimientos que cumplan la NIIF para las PYMES, declara el cumplimiento de las NIIF para PYMES. (Sección 3.3)

Criterio de importancia relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información.

Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellas que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de las ventas de bienes o servicios se reconocen cuando se entregan los bienes o servicios, cuando se han transferidos los riesgos y beneficios, cuando no se tiene control sobre ellos. Los ingresos de actividades ordinarias se miden el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

Costos por préstamos.

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuestos gravámenes y tasas.

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula a la tasa oficial del 31% para el año 2024 sobre el mayor valor entre la renta presuntiva y la renta líquida.

El efecto de las diferencias temporarias que impliquen el pago de un menor o mayor valor sobre la renta en el año corriente se contabiliza como impuesto diferido crédito o débito respectivamente a las tasas de impuestos vigentes cuando se conviertan las diferencias, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se reviertan en el futuro y además para el activo, que en este momento generara suficiente renta gravable.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos de los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que incremente las ganancias fiscales en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier perdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuesto diferidos se miden al importe máximo que, sobra la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros netos de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la forma en que se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

Uso de estimaciones.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con el nuevo marco de información contable requiere que la administración haga estimaciones y presunciones que podrían afectar los importes registrados de los activos, pasivos y resultados.

Una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas a estos.

Los cambios en las estimaciones contables proceden de nueva información o de nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio de una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

Propiedad, Planta y Equipo.

Las partidas de propiedad, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier perdida por deterioro del valor acumulada.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de si vida útil estimada, aplicando el método de la línea recta. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y valor residual.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VIDA UTIL	Valor residual
Equipo de transportes-vehículos	5 -10 años	0%
Maquinaria y equipo	5 -10 años	0%
Equipo de comunicaciones - computadores - teléfonos	3 -5 años	0%

Muebles y Enseres – escritorios, mesas, sillas, Archivadores etc	6 – 15 años	0%
Equipo de transportes	10 -15 años	0%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La utilidad o perdida en la venta o retiro de propiedad, planta y equipo es reconocida en las operaciones del año en que se efectúa la transacción. Los desembolsos normales por mantenimiento y reparaciones son cargados a gastos.

Activos intangibles.

Los activos intangibles son programas informáticos adquiridos que se expresan al costo menos la depreciación o amortización acumulada y las perdidas por deterioro de valor acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada entre cinco (5) y diez (10) años empleando el método de línea recta. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo en forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

INTANGIBLES	VIDA UTIL	Valor Residual
Intangibles	5 – 10 años	0 %

Deterioro del valor de los activos.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que sus activos hayan sufrido una pérdida del deterioro del valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor se estima y se compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una perdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupos de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta (neto de realización). Si una partida del inventario (o de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una perdida por deterioro de resultados.

Si una perdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de ventas menos costos de terminación y ventas, en el caso de que los inventarios), sin recuperar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna perdida por deterioro del valor del activo (o grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una perdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente los resultados.

Al corte al mes de diciembre del año 2023 y 2024, la administración no considero indicios de deterioro de sus activos.

Arrendamientos.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

El deterioro para la cuenta de difícil cobro se revisa y se actualiza con base en el análisis de riesgo, en su recuperación y evaluación efectuadas por la administración.

Para un suministro medio al costo amortizado, la perdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo estimados, descontados utilizando la tasa de interés original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier perdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

Al finalizar el periodo a 31 de diciembre del año 2023 y 2024, la administración no considero indicios de deterioro de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo y sus equivalentes de efectivo están representados por el disponible en bancos y las inversiones con vencimiento dentro de los tres meses siguientes a su adquisición con un riesgo insignificante en los cambios de valor.

Acreedores comerciales.

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no de interés. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa.

Obligaciones laborales.

Las leyes laborales prevén el pago de su compensación diferida a ciertos empleados en la fecha de retiro de la entidad. El importe que reciba cada empleado depende de la fecha de ingreso, modalidad de contratación y salario. Además de

ciertos casos, se reconocen intereses al 12% anual sobre los montos acumulados a favor de cada empleado. Si el retiro es injustificado, el empleado tiene derecho a recibir pagos adicionales que varían de acuerdo con el tiempo de servicio y de salario, los cuales se causan en el momento de pago.

La entidad hace aportes periódicos para cesantías y seguridad social integral: salud, riesgos profesionales y pensiones, a los respectivos fondos, quienes asumen estas obligaciones en su totalidad.

Contingencia.

A la fecha de emisión de los estados financieros, pueden existir condiciones que resulten en pérdidas para la entidad, pero que solo se conocerán si en el futuro determinadas circunstancias se presentan. Dichas situaciones son evaluadas por la administración y asesores legales en cuanto a su naturaleza, la probabilidad que se materialicen los importes involucrados, para deducir sobre los cambios a los montos provisionados y/o revelados. Este análisis incluye los procesos legales vigentes en contra y a favor de la entidad.

La naturaleza de las provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de perdidas probables. Los demás pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, pero se revelan en las notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico que sea remota. Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revelan cuando su grado de contingencia es probable.

Seguidamente se detallan los saldos que componen las diferentes cuentas de los estados financieros en el periodo a 31 de diciembre de 2023 y 2024.

NOTA 3

EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

CONCEPTO	2023	2024
Efectivo y Bancos	115.965.000	218.812.000
TOTAL	**115.965.000**	**218.812.000**

El efectivo y equivalente de efectivo no tienen restricciones o gravámenes que limiten su disposición.

NOTA 4

DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

CONCEPTO	2023	2024
Clientes Nacionales	2.895.858.000	1.482.366.000
TOTAL	**2.895.858.000**	**1.482.366.000**

NOTA 5

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

CONCEPTO	2023	2024
Maquinaria y Equipos	5.000.000	5.000.000
TOTAL	**5.000.000**	**5.000.000**

NOTA 6

PROVEEDORES

CONCEPTO	2023	2024
Proveedores Nacionales	1.845.668.000	345.603.000
TOTAL	**1.845.668.000**	**345.603.000**

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de adquisiciones de bienes y/o servicios en desarrollos de las operaciones realizadas para la explotación del objeto social.

NOTA 7

PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2024 el capital autorizado y pagado está totalmente suscrito y pagado.

NOTA 8

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

CONCEPTO	2023	2024
Ventas de bienes y servicios	2.986.163.000	4.489.522.000
TOTAL	**2.986.163.000**	**4.489.522.000**

Venta de bienes y/o servicios durante el periodo enero a diciembre de 2023 y 2024.

NOTA 9

COSTO DE VENTA

CONCEPTO	2023	2024
Comercio al por mayor y por menor	2.391.000.000	3.716.514.000
TOTAL	**2.391.000.000**	**3.716.514.000**

NOTA 10

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	2023	2024
Gastos de personal	432.100.000	441.300.000
TOTAL	**432.100.000**	**441.300.000**

Gastos en los que incurrió el ente económico para su normal desarrollo de actividades, tales como: sueldos y salarios, auxilios de transportes, seguridad social, carga prestacional, servicios públicos, impuestos y otros.

NOTA 11

GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	2023	2024
Gastos financieros	20.196.000	23.516.000
TOTAL	**20.196.000**	**23.516.000**

Gastos en los que incurrió el ente económico por los compromisos financieros adquiridos para el desarrollo de su actividad ordinaria.

A la fecha no se conoce ningún otro acontecimiento diferente que pueda incidir en los resultados de la compañía, así como de procesos judiciales en contra u otras contingencias de pérdidas que requieran revelación en las notas a los estados financieros de **ILG CONSULTING S.A.S.**

MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

CLAUDIA HENAO CABALLERO
Contador TP. 270504-T

ILG
Iluminación y Energías

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

ILG
Iluminación y Energías

FACTOR DE CALIDAD

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

CUC

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Manuel Enrique Garcia Lucero

C.C. N° 72.278.891 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN.

le otorga el Título de

Especialista en Energías Renovables

Resolución de Aprobación No. 3288 del 03 de Marzo de 2021 y Código SNIES: 103578

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 24 de Mayo de 2024

Presidente Consejo Directivo | **Rector** | **Secretario General**

Anotado al Folio 46 del libro de registro LV- SG-13370
Refrendado en Barranquilla, 24 de Mayo de 2024

A-016841

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

ACTA DE GRADO No. **004**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **24 de Mayo de 2024** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Especialista en Energías Renovables,** al estudiante **Manuel Enrique Garcia Lucero,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **72278891** de **Barranquilla,** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Especialización en Energías Renovables** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Por **Resolución de Aprobación No. 3288 del 03 de Marzo de 2021,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretario General

Powered by CamScanner

ILG
Iluminación y Energías

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000069

ILG
Iluminación y Energías

IS-003-2025

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
K-YENA S.A.S.
CARRERA 53 #106-280 TORRE A OFICINA 1404
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IS-003-2025**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Estimados señores:

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ en mi calidad de representante legal de **ILG CONSULTING SAS**, en adelante el "Proponente", Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato del 100% de los bienes serán de origen nacional, optando por el puntaje máximo por apoyo a la industria nacional.

Atentamente,

Mauricio García

Nombre del proponente: **ILG CONSULTING SAS**
Nombre del representante legal: **MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ**
C. C. No. **1.044.421.427** de Puerto Colombia – Atlántico
Correo electrónico: **ilgconsultingbq@gmail.com**
Ciudad: Barranquilla

ILG
Iluminación y Energías

NO SANCIONES

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

ILG
Iluminación y Energías

Barranquilla, 17 de julio de 2025

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo, **MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.044.421.427** de Barranquilla, en calidad de representante legal de la **empresa ILG CONSULTING S.A.S.**, declaro bajo gravedad de juramento que la firma que represento no ha haya sido sujeto por acto administrativo de: multas, cláusula penal pecuniaria, caducidad, sanciones, incumplimiento contractual, incumplimiento post contractual, declaratoria de siniestro (de estabilidad o de cualquier otra obligación), o cualquier otro incumplimiento, en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

Atentamente,

Mauricio García
MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000072

ILG
Iluminación y Energías

ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000073

ILG
Iluminación y Energías

IS-003-2025

ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Barranquilla, 17 de julio de 2025

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

ASUNTO: ACEPTACION DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

En mi calidad de representante legal de **ILG CONSULTING SAS** que presenta propuesta respecto al proceso **IS-003-2025**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas por K-yena S.A.S.;
b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato y/o convenio correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
e) Que nos comprometemos a proveer a K-yena S.A.S., en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, las coberturas y demás especificaciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitadas por K-yena S.A.S., con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos
f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proyecto.
g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como PROPONENTES, y

renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Como corolario de lo anterior, nos permitimos adjuntar las hojas de vida del personal mínimo requerido, así como sus correspondientes soportes.

Atentamente,

Mauricio García

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
1.044.421.427
Representante legal
ILG CONSULTING SAS
NIT: 901.304.152-5
ilgconsultingbq@gmail.com
3013525018

ILG
Iluminación y Energías

DIRECTOR INTERVENTORIA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

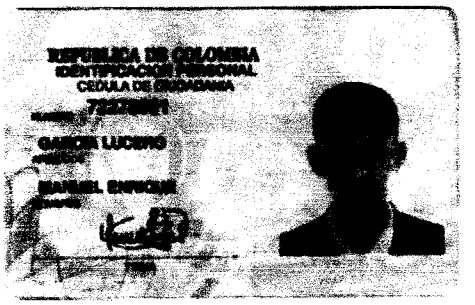
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
GARCIA LUCIANO
RAFAEL ENRIQUE

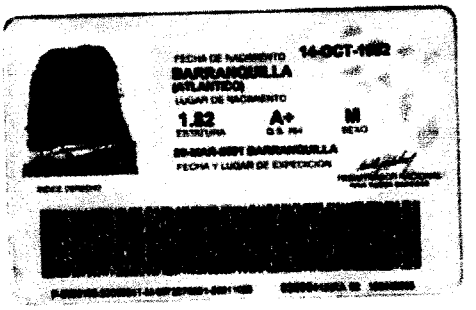
FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1982
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

CUC

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, en Personería Jurídica N° 852 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Manuel Enrique Garcia Lucero

C.C. N° 72.278.891 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN,

le otorga el Título de

Especialista en Energías Renovables

Resolución de Aprobación No. 3288 del 03 de Marzo de 2021 y Código SNIES: 103578

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 24 de Mayo de 2024

Presidente Consejo Directivo | Rector | Secretario General

Anotado al Folio 46 del libro de registro LV– SG-13370
Refrendado en Barranquilla, 24 de Mayo de 2024

A-016841

000078

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

ACTA DE GRADO No. **004**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **24 de Mayo de 2024** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Especialista en Energías Renovables,** al estudiante **Manuel Enrique Garcia Lucero,** portador de la Cédula de Ciudadanía No. **72278891** de **Barranquilla,** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Especialización en Energías Renovables** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:

Por **Resolución de Aprobación No. 3288 del 03 de Marzo de 2021,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretario General

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MANUEL ENRIQUE GARCIA LUCERO

Cédula de Ciudadanía No. 72278891 de Barranquilla

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERO ELECTRÓNICO

Dado en Bogotá D.C. el día 18 de diciembre de 2015

Rector

Decana Escuela

Secretario General

Acta de Grado N° 240
Fecha 18 de diciembre de 2015
Registro de Diploma 71643

000080

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

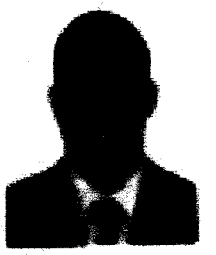

Título MANUEL ENRIQUE
GARCIA LUCERO

C.I. 72.278.891

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matrícula CN298-124419

Resol. Cons. 17/2017

Fecha de Exp 02/05/2017

ACSGESTIÓN S.A.S.
NIT. 900.975.230-6

Barranquilla, 21 de Julio de 2025
ACS-ADMON-0021-2025

A QUIEN INTERESE:

La suscrita, Subgerente de la sociedad **ACSGESTION S.A.S.**, identificada con NIT **900.975.230-6**, certifica que el señor **MANUEL ENRIQUE GARCIA LUCERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72278891** de **Barranquilla**, laboro en nuestra empresa desde el **24 Junio 2017 15 hasta Enero 2022** desempeñando el cargo de **INGENIERO ELECTRÓNICO**, bajo un contrato a término **indefinido**. Devengando **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.894.886)**, más un auxilio de transporte de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000)** y una bonificación fija de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($187.200)**, para un ingreso mensual total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.282.086)**. Este salario se encontraba libre de cualquier tipo de embargo y únicamente se le aplicaban las deducciones de ley.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla, a los Veinticuatro **(24)** días del mes de Febrero de 2022.

Cordialmente,

KATERINE YEPES CONSUEGRA
Subgerente ACSGESTION S.A.

ILG
Iluminación y Energías

A QUIEN INTERESE:

La empresa **ILG CONSULTING S.A.S.**, certifica que el señor **MANUEL ENRIQUE GARCIA LUCERO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.278.891** de Barranquilla, laboró en esta empresa desde el día 01 de junio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, donde desempeño el cargo como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** en el contrato de Interventoría, No. **CM-003-2021** CUYO OBJETO ES "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de **Barranquilla**, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés. (2023).

Cordialmente;

Mauricio García

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

CERTIFICA

Que el señor **MANUEL ENRIQUE GARCIA LUCERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.278.891, laboró con la empresa **CONSORCIO INTER ILUMINACIONES** desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** EN EL CONTRATO **No. 116231-008-2023** CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FENOGE Y EMCALI QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, PROMOCIÓN, ESTÍMULO E INCENTIVO DENOMINADA "HOGARES ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES", ASÍ COMO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (AGPE) Y MEDIDAS DE GEE EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 PARA BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente;

Katia González

KATIA GONZALEZ DE LA ROSA
CC. o NIT: 901.758.747-5
Coordinadora de Gestión Humana
Consorcio Inter Iluminaciones

000084

ILG
Iluminación y Energías

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.140.862.627**

YEPES CONSUEGRA

APELLIDOS

KATERINE ANDREA

NOMBRES

Katerine Yepes.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1993**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

31-AGO-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0300150-01084351-F-1140862627-20190717 0066446520A 1 9909179821

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

A

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

Documento de identificación C.C. No. 1.140.862.627

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 11 días del mes de Junio de 2021 y lo refrenda con las firmas de rigor.

Secretaria General

Rector

Decano

Registrado en el Folio No. 108 del Libro de Diplomas 84 Secretaría General de la Universidad
36125

180087

Escaneado con CamScanner

00057

ACTA DE GRADO AG-108-110

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, Repúblicа de Colombia, a los once (11) días del mes de junio del año 2021, se efectuó la ceremonia de graduación de:

YEPES CONSUEGRA KATERINE ANDREA
*Documento de identificación N° **1140862627***

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

La ceremonia de grado fue presidida por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Decano de la Facultad y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

*Habiéndose tomado el juramento de rigor por parte del Sr. Rector, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número **36125**, que le acredita como:*

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; José Rafael Consuegra Machado, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-108, en lo pertinente. Registrado en el folio No.108, del libro de diplomas No.84, de la Secretaría General de la Universidad.

Dado en la Universidad Simón Bolívar, a los once (11) días del mes de junio de 2021.

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, junio 11 de 2021.

Escaneado con CamScanner

000088

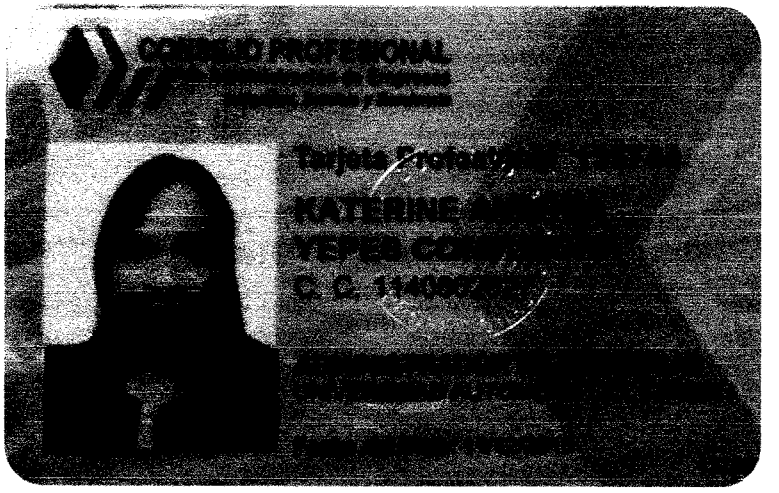
CONSEJO PROFESIONAL



RESOLUCIÓN No.3711 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

La Suscrita Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y, se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.**1.140.862.627** expedida en Barranquilla, en su calidad de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, título conferido por de la **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR,** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que revisada la documentación presentada por el(la) solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.**1.140.862.627.**

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atlántico para la Gente

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.3711 DEL 09 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.**1.140.862.627**, en las siguientes áreas: Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y por las Resoluciones 0222 y 738 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de lo establecido en los Decretos 140, 154, 160, 220, 320, 383 y 386 de 2020, así como en los Decretos 087 y 218 de 2021 expedidos por la Gobernación del Departamento del Atlántico, se hace necesario notificar y dar a conocer el contenido del presente Acto Administrativo de forma electrónica.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 y el art. 13 de la Ley 4502 del 2012. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito, enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co.

Dada en Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Proyectó: K. Romero – Salubrista ocupacional
Revisó: R. Guerra – Juridico Secretaria de Salud Departamental
Aprobó: F. Garcia – Profesional Especializado
V°B°: E. Goenaga – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
V°B°: K. González – Juridica Secretaria de Salud Departamental

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 361 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento Institucional como Universidad, según Decreto número 2064 de diciembre 11 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Decano y los profesores del

Programa de Administración de Empresas

Registro Calificado por Resolución No. 17176 del 27 de noviembre de 2013, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código SNIES 12711

en atención a que

Katerine Andrea Yepes Consuegra

C.C. 1 140 862 827

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Administrador de Empresas

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 11 de diciembre de 2015.

Ramsés Vargas Lamadrid
Rector

Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora de Docencia

Oscar Bravo Pelaez
Decano

Registrado en el folio 921 *Folio el*
Número 28436 *del Libro de*
Registro de Diplomas No. 10
Barranquilla 11-XII-15

Jesús David Pantoja Hernández
Secretario General

2600092

Universidad Autónoma del Caribe
Ciencia para el progreso

Aprobada institucionalmente
por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

31523

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación Copia parcial del Acta de Grado No. **TRESCIENTOS NOVENTA CINCO (395)** correspondiente al día Once **(11)** del mes de **DICIEMBRE** del año Dos mil Quince **(2015).**

En Barranquilla, a los Once **(11)** días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos mil Quince **(2015)** siendo las once **(11:00)** de la mañana, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los Doctores **RAMSES VARGAS LAMADRID**, Rector, **NATALIA RUIZ RODGERS**, Vicerrectora de Docencia, **OSCAR BRAVO PELAEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, **ALVARO CERVANTES SANJUANELO**, Director del Programa de Administración de empresas, aprobado mediante Registro Calificado Nº 17178 de 27 de noviembre de dos mil trece (2013) proferida por el Ministerio de Educación Nacional y **JESUS DAVID PANTOJA MERCADO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a **KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.1140862627,** quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. **10.**
Bajo el No. **25476,** Folio No.**921.**

El señor Rector tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.**

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.

JESUS DAVID PANTOJA MERCADO.
Secretario General.

Barranquilla, 11 de diciembre de 2015.-
DHO.-

000093

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EDUCACIÓN CONTINUA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Certifica que

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

C.C. N° 1.140.862.627

Asistió al Diplomado

ERGONOMÍA OCUPACIONAL

Realizado del 23 de agosto al 26 de octubre de 2019 con una intensidad de 100 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales

Rolando Enrique Peñaloza Quintero
Director del Instituto de Salud Pública

Barranquilla, octubre de 2019

9701956010

000094

icontec
internacional

certifica que:

Katerine Andrea Yepes Consuegra

C.C. 1.140.862.627

Asistió al Diplomado

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD NTC ISO 9001:2015

Con una intensidad de 120 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9001.
- Contexto en el SGC.
- Planificación general del SGC.
- Gestión para el desarrollo de los procesos productivos y prestación de servicios.
- Gestión de compras para conformidad productos y servicios.
- Gestión de la información documentada.
- Auditorías enfocadas a la mejora del desempeño de la organización.
- Evaluación del desempeño para el mejoramiento del SGC.
- Mejora del SGC.

Barranquilla, 21 de Abril de 2016

000095

AUTÓNOMA DEL CARIBE
LA UNIVERSIDAD

ACTA DE FINALIZACION DEL DIPLOMADO INTERNACIONAL DE INNOVATION FOR ENTREPRENEURSHIP UAC-MIAMI Y BARRANQUILLA

En la ciudad de Barranquilla a los dieciseis (16) dias del mes de Octubre de 2015, cumpliendo con el acuerdo 785-01 de agosto 15 de 2007, del nuevo reglamento estudiantil , en concordancia con el acta 1028 de 2012 emanada del Consejo Directivo de la Universidad Automoma del Caribe y previo el lleno del requisito de inscripción se realizó en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Caribe con el Programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, el **DIPLOMADO INTERNACIONAL DE INNOVATION FOR ENTREPRENEURSHIP** el cual tuvo una duración de **90** horas, con dos Docentes Conferencistas Internacionales de la sede de Miami - USA y con docentes Nacionales) desde el día 21 de Septiernbre hasta el dia 16 de Octubre de 2015, dictado por los docentes, **LASCELLE SWEETLAND** con C.E. 047.616.430, **ORLANDO VILLAVERDE** con C.E. 528.866.746, **KARINA QUINTERO** C.C. 22.447.424, **OMAR ALTAMAR** C.C. 8.666.544 Y **DAVID MERLANO TAMARA** con C.C. 79.956.898 **COMO TRADUCTOR.**

Adjunto relacion de los estudiantes participantes en el **DIPLOMADO INTERNACIONAL DE INNOVATIONS FOR ENTREPRENEURSHIP UAC - MIAMI, USA y BARRANQUILLA, Colombia** y sus notas correspondientes.

OSCAR BRAVO PELAEZ
Decano
Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables

ALVARO DE JESÚS CERVANTES SANJUANELO
Director
Programa de Administración de Empresas

CORPORACIÓN EDUCATIVA

DEL PRADO

Comfamiliar Atlántico

Registro del Ministerio del Trabajo N°08SE2019220000000035137 del 29 de Agosto de 2019

COMFAMILIAR Atlántico

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021

Se expide el Certificado de la Capacitación y Entrenamiento en Trabajo en Alturas:

Trabajador Autorizado de Trabajo en Alturas

Desde el 25 al 28 del mes de marzo con una intensidad horaria de 32 horas
Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de Marzo de 2025 en la calle 48 # 43-104

Katerine Andrea Yepes Consuegra

C.C 1140862627 **de** Barranquilla

JEFE CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL PRADO
Nombre: MARLON MENDOZA BARRAZA

Empresa: CONSULTORIA DE SERVICIOS URBANOS S.A.S
Representante: FERNANDEZ MERCADO ERICH ALBERTO
NIT: 900635350
ARL: SEGUROS BOLIVAR

ENTRENADOR
Nombre: Carlos Stik Ramos Peinado
Lic. S.O: 4122

7442

ARL SEGUROS BOLÍVAR

SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA QUE

KATERINE YEPES CONSUEGRA

Numero de identificación:

1140862627

Recibió capacitación en:

Curso de 20 horas en el SGSST

con una intensidad horaria de **20** horas el día **26 de febrero de 2024**

CERTIFICACION

Claudia Liliana Vera Díaz
Especialista en desarrollo

Olga Cecilia Hernández
Subgerente Nacional de Prevención y Bienestar Empresarial

Registro de certificado RCO - 0008

El empleo es de todos

Mintrabajo

Código de Verificación: qce7UPFa3C

Seguros Comerciales Bolivar S.A.

VIGILADO

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA
Identificado con CC 1140862627

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 15 de abril de 2019, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz Stella Rodriguez Rincón

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

60008

18 Años

CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL

AC COLOMBIAN LAWYERS

Otorgan el presente

Certificado a:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

CC: 1140862627

Por haber participado en el seminario
"REFORMA LABORAL 2025, NUEVOS CAMBIOS EN CONTRATACIÓN LABORAL 2.0 Y REFORMA PENSIONAL"

En testimonio de lo expuesto se expide el presente certificado en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los 28 días del mes de junio de 2025

Director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

Director EDUCATIVO
AC COLOMBIAN LAWYERS

Sub director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL

COLOMBIAN

TUALIDAD
JURIDICA EMPRESARIAL

18 Años

CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL
AC COLOMBIAN LAWYERS
Otorgan el presente

Certificado a:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

CC: 1140862627

Por haber participado en el seminario
"WORKSHOP - CÓMO ADELANTAR EL PROGRAMA OBLIGATORIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SG-

En testimonio de lo expuesto se expide el presente certificado en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los 24 días del mes de enero de 2025

Director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

Director EDUCATIVO
AC COLOMBIAN LAWYERS

Sub director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

T1008

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

COLOMBIAN

ACTUALIDAD
JURIDICA EMPRESARIAL

18 Años

CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL
AC COLOMBIAN LAWYERS

Otorgan el presente

Certificado a:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

CC: 1140862627

Por haber participado en el seminario
"CAMBIOS EN CONTRATACIÓN LABORAL 2025 ACTUALIZACIÓN – NUEVOS REQUISITOS, LÍMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente certificado
en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los 18 días del mes de enero de 2025

Director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

Director EDUCATIVO
AC COLOMBIAN LAWYERS

Sub director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicio de Atención Jurídica 100% Experto

COLOMBIAN

ACTUALIDAD
JURIDICA EMPRESARIAL

18 Años

CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL
AC COLOMBIAN LAWYERS

Otorgan el presente

Certificado a:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

CC: 1140862627

Por haber participado en el seminario
"WORKSHOP - CÓMO ADELANTAR EL PROGRAMA OBLIGATORIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL SG-

En testimonio de lo expuesto se expide el presente certificado
en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2024

Director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

Director EDUCATIVO
AC COLOMBIAN LAWYERS

Sub director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicio de Abogados Jurídicos 100% Experto

COLOMBIAN

TUALIDAD
JURIDICA EMPRESARIAL

CENTRO JURÍDICO INTERNACIONAL
AC COLOMBIAN LAWYERS
Otorgan el presente

Certificado a:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

CC: 1140862627

Por haber participado en el seminario
"CÓMO ACTUALIZAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EMPRESARIAL"

En testimonio de lo expuesto se expide el presente certificado en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2022

Director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

Director EDUCATIVO
AC COLOMBIAN LAWYERS

Sub director
Dpto de investigaciones socio jurídicas

CENTRO JURIDICO INTERNACIONAL
PROTECCIÓN LEGAL
Servicios de Atención Jurídica 100% Experta

COLOMBIAN

ACTUALIDAD
JURÍDICA EMPRESARIAL

PREVENTION
FORUM 2019

SEGUROS BOLÍVAR

RECONOCE LA PARTICIPACION DE

KATERINE YEPES CONSUEGRA

En las jornadas de Innovación y Gestión del Conocimiento en el evento más disruptivo de riesgos laborales en Colombia realizado en la ciudad de Barranquilla los días 3 y 4 de septiembre de 2019.

Alba Paola Daza
Gerente de ARL

SEGUROS BOLÍVAR

VIGILADO

PRÁCTICA

La Sociedad del Conocimiento

Certifica que:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

Asistió al seminario

Actualización Laboral y liquidación de Salarios, Nómina y prestaciones sociales 2018

Realizado en la ciudad de Barranquilla, el día 07 de junio de 2018, con una intensidad de 10 horas.

Conferencista: CAMILO CUERVO DIAZ

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ

GERENTE GENERAL

PRÁCTICA

La Sociedad del Conocimiento

Certifica que:

KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA

Asistió al seminario

Liquidación de Salarios, Nómina, Contratos Laborales y Prestaciones Sociales

Realizado en la ciudad de Barranquilla, el día 27 de octubre de 2016 con una intensidad de 10 horas

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ

GERENTE GENERAL

icontec
internacional

certifica que:

Katerine Andrea Yepes Consuegra

C.C. 1.140.862.627

Asistió y Aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC ISO 9001:2015

Con una intensidad de 40 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos ISO 9001.
- Auditorías enfocadas a la mejora del desempeño de la organización.

Barranquilla, 21 de Abril de 2016

Simón Antonio Bolívar Meneses

000108

SEA del Caribe S.A.S

Licencia No. 02689-2012 Secretaria de Salud del Atlántico
Autorizados por el SENA según Resolución 0119 de 2013

En cumplimiento de las Resoluciones 01409 de 2012 y 01903 de 2013
del Ministerio del Trabajo

Certifica que:

Katerine Andrea Yepes Consuegra

cc. 1140862627

Cursó y Aprobó la capacitación:

Trabajo en Alturas

Nivel Básico Operativo

Duración: 8 horas

Realizado en Barranquilla el 24 de Febrero de 2016

Carlos Andres Julio Martinez
Entrenador. Lic. S.O: 2438

SEA9003127406AP3683 2016-02-24
No. y fecha de Registro

Faride Miranda E.
Gerente

Para comprobar la autenticidad de este certificado visite el sitio web: www.seadelcaribe.com/consultas

000109

PRÁCTICA

La Sociedad del Conocimiento

Certifica que:

KATERINE YEPES CONSUEGRA

Asistió al seminario

Comités De Convivencia Laboral

Realizado en la ciudad de Barranquilla, el día 26 de Junio de 2015
con una intensidad de 10 horas

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ S.
GERENTE GENERAL

Marcela Soler G

MARÍA MARCELA SOLER
CONFERENCISTA

0001110

COLMENA
vida y riesgos laborales

CAMPUS FISO

FISO
FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Certifican que

YEPES CONSUEGRA, KATERINE

D.N.I. Nº : 1140862627

ha aprobado el curso

Investigación y Análisis de Accidentes

02 de Noviembre de 2014

Ing. Saúl Á Vivas
Director Ejecutivo FISO

Myriam Dueñas
Vicepresidente Técnico Médica

0001X

La Universidad Autónoma del Caribe

Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

Certifican que:

KATERINE YEPES CONSUEGRA

C.C. 1140862627

Asistió y participó en el Seminario

Competitividad Empresarial en la Región Caribe Frente al TLC

Realizado en Universidad Autónoma del Caribe, con una intensidad de 10 horas
Dado en Barranquilla del 16 de mayo al 14 junio de 2012

ARTURO GONZALEZ PEÑA
Secretario General

RAFAEL GARCÍA LUNA
Decano Facultad

000112

ILG
Iluminación y Energías

A QUIEN INTERESE:

La empresa **ILG CONSULTING S.A.S.**, certifica que la señora KATERINE YEPES CONSUEGRA, identificado con la cedula de ciudadanía **No.1.140.862.627**, laboró en esta empresa desde el día 26 de enero de 2022 hasta el 01 de diciembre de 2023, donde desempeño el cargo como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en el contrato de Interventoría, No. **CM-003-2021** CUYO OBJETO ES "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

Cumpliendo siempre de manera satisfactoria las actividades específicas establecidas por la organización y descritas a continuación:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos detectados.
3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
4. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
6. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
7. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
8. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
15. Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
16. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
19. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
20. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.

000113

21. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
22. Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
23. Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
24. Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
25. Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
26. Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
27. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización
28. Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
30. Elaborar y actualizar los perfiles de cargo.
31. Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
33. Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
34. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
35. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
36. Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
37. Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
38. Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
39. Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
40. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
41. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
42. Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
43. Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.

ILG
Iluminación y Energías

44. Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
45. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
46. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
47. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
48. Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
49. Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
50. Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
51. Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.
52. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
53. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
54. Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de **Barranquilla**, a los diez (10) días del mes de enero del 2024.

Cordialmente;

Mauricio García

MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

000115

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

CERTIFICA

Que la señora **KATERINE ANDREA YEPES CONSUEGRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.140.862.627, laboró con la empresa **CONSORCIO INTER ILUMINACIONES** desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EN EL CONTRATO **No. 116231-008-2023** CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FENOGE Y EMCALI QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, PROMOCIÓN, ESTÍMULO E INCENTIVO DENOMINADA "HOGARES ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES", ASÍ COMO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (AGPE) Y MEDIDAS DE GEE EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 PARA BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

Cumpliendo siempre de manera satisfactoria las actividades específicas establecidas por la organización y descritas a continuación:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
2. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos detectados.
3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes
4. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
6. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
7. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
8. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo.
9. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
10. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
15. Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
16. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.

000116

18. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
19. Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
20. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
21. Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
22. Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
23. Solicitar la documentación a los contratistas que realicen actividades en la empresa y verificar la información recibida.
24. Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
25. Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
26. Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores.
27. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización
28. Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Realizar el cálculo de los Indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
30. Elaborar y actualizar los perfiles de cargo.
31. Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
33. Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
34. Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
35. Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
36. Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
37. Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
38. Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
39. Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
40. Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.

CONSORCIO
INTER
ILUMINACIONES

41. Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
42. Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia.
43. Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
44. Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
45. Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
46. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
47. Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
48. Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
49. Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
50. Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
51. Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.
52. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
53. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
54. Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente;

Katia González

KATIA GONZALEZ DE LA ROSA
CC. o NIT: 901.758.747-5
Coordinadora de Gestión Humana
Consorcio Inter Iluminaciones

000118

ILG
Iluminación y Energías

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000119

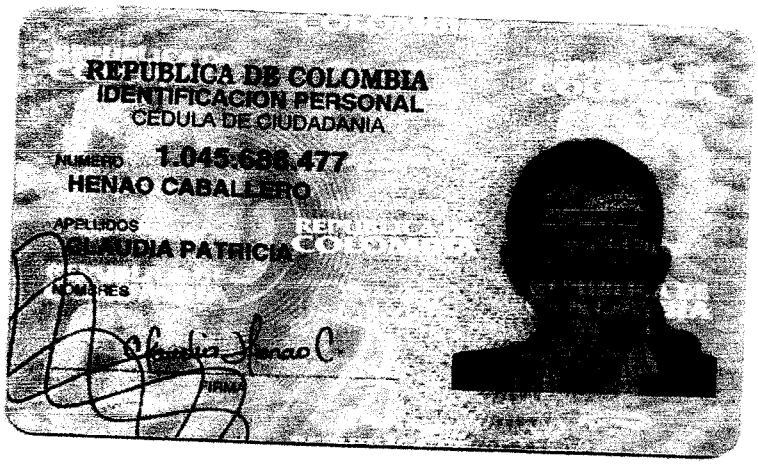
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.045.688.477
HENAO CABALLERO
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1990
TALAIGUA NUEVO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-MAY-2008 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0300100-00091602-F-1045688477-20081009 0004148610A 1 25306092

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

270504-T



CLAUDIA PATRICIA
HENAO CABALLERO
C.C. 1045688477
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/06/2020
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291146 **302362**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Corporación Universitaria Americana

Personería Jurídica No. 6341 de 17 de Octubre de 2006 Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Claudia Patricia Henao Caballero

C.C. 1.045.688.477 Expedida en Barranquilla

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Contadora Pública

En constancia se [illegible] diploma en Barranquilla,
a los 23 [illegible] de noviembre de 2019.

Rectora Nacional

Secretaria General

Acta de grado No. 0007
Registro No. 44

Nº de Diploma: 023

000122

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional
NIT. 900.114.439-4

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N°. 44

0231-44-23-11-2019

En el Acta No. 0007 del libro de Actas de Grado No. 01 de la Corporación Universitaria Americana, consta, que en la ciudad de Barranquilla a los 23 días del mes de Noviembre de 2019, siendo las tres y treinta (3:30 p.m.) Se llevó a cabo la ceremonia de grado, precedida por la Rectora y las autoridades académicas, debidamente autorizados mediante el Acuerdo N° 011 - 066 del 12 de Noviembre de 2019 del Consejo Directivo, avalado por Ministerio de Educación Nacional, mediante Registro Calificado N° 5489 del 07 de Julio de 2011 código SNIES 91423, y previo cumplimiento de los requisitos académicos legales y reglamentarios otorga el título de:

CONTADORA PÚBLICA

A

CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1045688477** de Barranquilla

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 23 días del mes de Noviembre de 2019.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

HERBERT ORLANDO VALENCIA VEGA
Decano de la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables

MARIBEL YOLANDA MOLINA CORREA
Vicerrectora Académica

ALBA LUCÍA CORREDOR GÓMEZ
Rectora Nacional

P/P

LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO
Secretario General

000123

Powered by CamScanner

ILG
Iluminación y Energías

A QUIEN INTERESE:

La empresa **ILG CONSULTING S.A.S**., certifica que la señora **CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO** , identificada con la cedula de ciudadanía **No.1.045.688.477** de Barranquilla, laboró en esta empresa desde el día 26 de enero de 2022 hasta el 01 de diciembre de 2023, donde desempeño el cargo como **PROFESIONAL CONTABLE** en el contrato de Interventoría, No. **CM-003-2021** CUYO OBJETO ES "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de enero del 2024.

Cordialmente;

Mauricio García

MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

000124

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

CERTIFICA

Que el señor **CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.045.688.477 de Barranquilla, laboró con la empresa **CONSORCIO INTER ILUMINACIONES** desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, como **PROFESIONAL CONTABLE** EN EL CONTRATO **No. 116231-008-2023** CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FENOGE Y EMCALI QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, PROMOCIÓN, ESTÍMULO E INCENTIVO DENOMINADA "HOGARES ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES", ASÍ COMO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (AGPE) Y MEDIDAS DE GEE EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 PARA BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente;

Katia González

KATIA GONZALEZ DE LA ROSA
CC. o NIT: 901.758.747-5
Coordinadora de Gestión Humana
Consorcio Inter Iluminaciones

000125

ILG
Iluminación y Energías

PROFESIONAL AMBIENTAL

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000126

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.853.638**
FERNANDEZ VEGA
APELLIDOS
KATHERINE GISELLA
NOMBRES

Katherine Fernandez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1992**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-OCT-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300150-00266869-F-1140853638-20101122 **00249**26562A 1 35301245

UNIVERSIDAD EIA

Ser, Saber y Servir

Con Acreditación Institucional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO Nº 86 (109)

26 de julio de 2017

En Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 6:00 p. m. del día 26 de julio de 2017, en el colegio San Ignacio comenzó la octogésima sexta ceremonia de graduación de la Universidad EIA. El evento se cumplió con la participación del Presidente del Consejo Superior, Luis Guillermo Gómez Atehortúa; el Rector, Carlos Felipe Londoño Álvarez; el Decano de la Escuela de Ingeniería, Jesús Soto Castaño; el Director General Académico, Carlos Alberto Rodríguez Lalinde; los directores de programa; y la Secretaria General, Olga Lucía Ocampo Toro. Presidió la graduación el ingeniero Carlos Felipe Londoño Álvarez y actuó como secretaria la abogada Olga Lucía Ocampo Toro. En la ceremonia, concluida a las 7:30 p. m. se le otorgó el título de:

Ingeniera Ambiental

a

KATHERINE GISELLA FERNÁNDEZ VEGA

C.C. 1.140.853.638

La graduanda aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios y llenó los requisitos que las normas legales y reglamentarias exigen para obtener el título. El programa de Ingeniería Ambiental cuenta con el registro SNIES 2566.

La graduanda prestó el juramento de rigor y recibió el diploma 6167, el cual fue registrado por la EIA con el número 6197, en el folio 155, del libro nº 1 de Registro, según lo dispuesto por el artículo 63 del Decreto 2150 de 1995.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en el lugar y la fecha señalada.

CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ
Rector

OLGA LUCÍA OCAMPO TORO
Secretaria General

SANTIAGO JARAMILLO JARAMILLO
Director de Programa

Scanned with CamScanner

Resolución 1290
del 7/09/2018

COPNIA

INGENIERIA AMBIENTAL

KATHERINE GISELLA FERNANDEZ VEGA

ID 1140853638

UNIVERSIDAD EIA

MATRICULA PROFESIONAL

05238-398793



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=05238-398793%20

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3745695

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que KATHERINE GISELLA FERNANDEZ VEGA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1140853638, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 05238-398793 desde el 07 de Septiembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1290.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD EIA

Personería Jurídica 20120 de noviembre 12 de 1979 y Resolución 020061 del 9 de diciembre de 2015 emanadas del Ministerio de Educación Nacional

En uso de las facultades que le otorga la ley
y teniendo en cuenta que

KATHERINE GISELLA FERNÁNDEZ VEGA

c.c. 1.140.853.638

Ha completado sus estudios y cumplido los requisitos
que las normas legales y reglamentarias exigen,
le confiere el título de

INGENIERA AMBIENTAL

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Medellín,
a los 26 días del mes de julio de 2017

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DECANO

Diploma nº. 6167 relacionado en el acta nº. 86 página 484 del libro "Actas de Grado"
Registrado el 26 de julio de 2017 con el nº. 6197 en el libro I de Registro de Diplomas de la EIA, folio 155

000131

Scanned with CamScanner

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

CERTIFICA

Que la señora **KATHERINE GISELLA FERNÁNDEZ VEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.140.853.638, laboró con la empresa **CONSORCIO INTER ILUMINACIONES** desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, como **PROFESIONAL AMBIENTAL** EN EL CONTRATO **No. 116231-008-2023** CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FENOGE Y EMCALI QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, PROMOCIÓN, ESTÍMULO E INCENTIVO DENOMINADA "HOGARES ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES", ASÍ COMO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (AGPE) Y MEDIDAS DE GEE EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 PARA BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente;

Katia González

KATIA GONZALEZ DE LA ROSA
CC. o NIT: 901.758.747-5
Coordinadora de Gestión Humana
Consorcio Inter Iluminaciones

000132

ILG
Iluminación y Energías

A QUIEN INTERESE:

La empresa **ILG CONSULTING S.A.S.**, certifica que la señora **KATHERINE GISELLA FERNÁNDEZ VEGA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.140.853.638** de Barranquilla, laboró en esta empresa desde el día 01 de junio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, donde desempeño el cargo como **PROFESIONAL AMBIENTAL** en el contrato de Interventoría, No. **CM-003-2021** CUYO OBJETO ES "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de **Barranquilla**, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés. (2023).

Cordialmente;

Mauricio García

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

ILG
Iluminación y Energías

PROFESIONAL JURIDICO

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000134



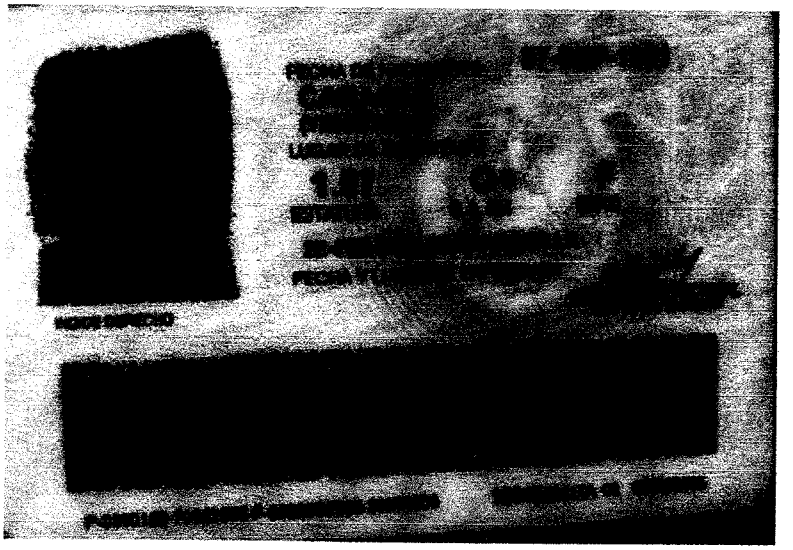

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

ADRIANA SOFIA MARTINEZ BANFI

C.C. No. 22.667.906 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ABOGADA

Dado en Barranquilla, a los 12 **días del mes de** Marzo **de** 2005

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de junio de 1993

Libro No. 09
Acta No. 2005-01-01-11

Registrado LR No. 16
Folio 0021-0085

17371

000136

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

ADRIANA SOFIA MARTINEZ BANFI

C.C.No. 22.667.906 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

Dado en Barranquilla, a los 30 **días del mes de** Abril **de** 2009

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2009-14-01-01
10453

Registrado LR No. 19
Folio 0182-0728

0001137

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Adriana Sofía Martínez Banfi

C.C. 22.667.906 de Barranquilla

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Seguros

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 08 de junio de 2023 Acta 023157 Folio 0045 Libro n.° 0030

Rector | Secretario General | Decana | Director

Anotado: Registro n.° 104711 Folio 0744 Libro 01 DEES

Fecha: Bogotá, D.C., 09 de junio de 2023

000138

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 45 del libro de registro n.° 30 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 23157 n.° Registro 104711

En la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

ADRIANA SOFÍA MARTÍNEZ BANFI C.C. 22667906 DE BARRANQUILLA

ESPECIALISTA EN SEGUROS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN SEGUROS

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Secretaría General

Vo.Bo.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

000139

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO MINERO ENERGÉTICO

CERTIFICA

la asistencia de

ADRIANA MARTINEZ BANFI

como participante del

Curso de Actualización de Alumbrado Público

Realizado 20 y 21 de marzo de 2024
con una intensidad académica de 20 horas.

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Milton Fernando Montoya Pardo
Director
Departamento De Derecho Minero Energético

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2024

000140

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE RIESGOS Y SEGUROS

CERTIFICA

la asistencia de

Adriana Sofia Martinez Banfi

C.C. 22667906

al curso

El proceso Sancionatorio del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: La interacción entre entidad, contratista y garante

Realizado en la ciudad de Bogotá, D. C., los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024,
con una intensidad académica de treinta (30) horas.

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Emilssen González de Cancino
Decana
Facultad de Derecho

Juan Camilo Neira Pineda
Director
Departamento de Riesgos y Seguros

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2024

000141

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ILG
Iluminación y Energías

A QUIEN INTERESE:

La empresa **ILG CONSULTING S.A.S.**, certifica que la señora **ADRIANA SOFIA MARTINEZ BANFI,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 22.667.906**, laboró en esta empresa desde el día 01 de junio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, donde desempeño el cargo como **PROFESIONAL JURIDICO** en el contrato de Interventoría, No. **CM-003-2021** CUYO OBJETO ES "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, en la ciudad de **Barranquilla**, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés. (2023).

Cordialmente;

Mauricio García

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

A QUIEN INTERESE

CONSORCIO INTER ILUMINACIONES

CERTIFICA

Que la señora **ADRIANA SOFIA MARTINEZ BANFI**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22667906, laboró con la empresa **CONSORCIO INTER ILUMINACIONES** desde el día 21 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2025, como **PROFESIONAL JURIDICO** EN EL CONTRATO **No. 116231-008-2023** CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FENOGE Y EMCALI QUE TIENE COMO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LAS PARTES PARA IMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, PROMOCIÓN, ESTÍMULO E INCENTIVO DENOMINADA "HOGARES ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES", ASÍ COMO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (AGPE) Y MEDIDAS DE GEE EN VIVIENDAS DE ESTRATOS 1 Y 2 PARA BARRIOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI".

El objeto del contrato suscrito corresponde a los bienes, obras y servicios ejecutados correspondientes a la experiencia que se acredita y se identifica con el clasificador de obras, bienes y servicios (UNSPSC) en el tercer nivel de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Gerencia de proyectos	80101600
Servicios eléctricos	83101800
Conservación de energía	83101900
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.

Cordialmente;

Katia González

KATIA GONZALEZ DE LA ROSA
CC. o NIT: 901.758.747-5
Coordinadora de Gestión Humana
Consorcio Inter Iluminaciones

000143

ILG
Iluminación y Energías

ACREDITACION MIPYME

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000144

ILG
Iluminación y Energías

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

REFERENCIA: Proceso de Contratación **IS-003-2025**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Estimados señores:

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. **1.044.421.427**, en calidad de representante legal y **CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.045.688.477**, en calidad de contador, declaramos bajo la gravedad del juramento que **ILG CONSULTING SAS,** se encuentra clasificada como: pequeña de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 17 días del mes de julio del 2024.

Mauricio García

MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

Claudia Henao C

CLAUDIA HENAO CABALLERO
Contadora

000145

ILG
Iluminación y Energías

CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000146

ILG
Iluminación y Energías

Barranquilla, 17 de julio de 2025

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

ASUNTO: CERTIFICADO DE FACTURACION

Yo, **CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.045.688.477 de Barranquilla, en calidad de contadora con T.P. 270504-T de la empresa ILG CONSULTING S.A.S., a través del presente documentos certifico que ILG CONSULTING S.A.S., ha realizado facturación a la empresa **CONSORCIO INTERVENTORIA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES,** por concepto de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE AUTOGENERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y LIMPIAS Y DEL SUBPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, en el orden de los MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1.134.668.138,63).

Adjunto a la presente copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.

Atentamente.

CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO
C.C. No. 1.045.688.477 de Barranquilla
T.P. 270504-T

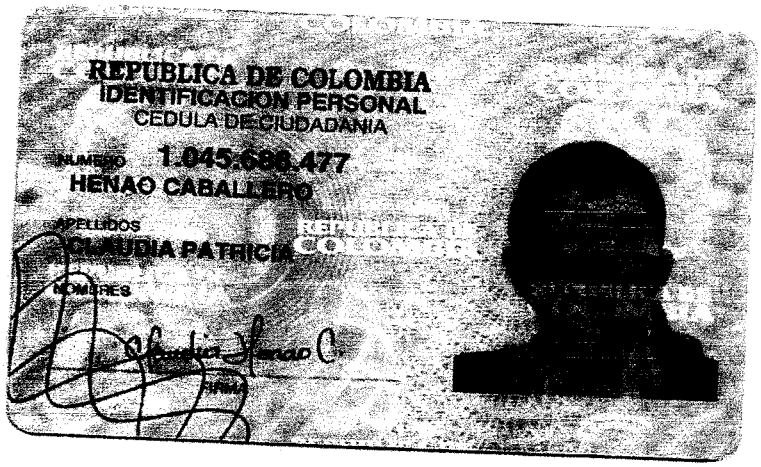
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.045.688.477
HENAO CABALLERO
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1990
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-MAY-2006 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0300100-00091602-F-1045688477-20061009 0004148610A 1 25305092

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C R C 6 0 1 4 6 3 5 4 0 0 C 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA HENAO CABALLERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045688477 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 270504-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000149

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

270504-T

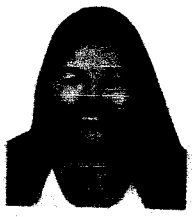

CLAUDIA PATRICIA
HENAO CABALLERO
C.C. 1045668477
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/06/2020
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

201146 302362

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ILG
Iluminación y Energías

PACTO DE TRANSPARENCIA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000151

IS-003-2025

ANEXO — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Empresa todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Empresa y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Empresa para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Empresa. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Empresa, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Empresa ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Empresa tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Empresa siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Empresa o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Empresa, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Mauricio García

MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante legal

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000154

ILG
Iluminación y Energías

MANIFIESTO EXPRESAMENTE NO ENCONTRARSE EN LA SITUACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1474 DE 2011

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000155

ILG
Iluminación y Energías

Barranquilla, 17 de julio de 2025

Señores
K-YENA S.A.S.
Barranquilla

ASUNTO: MANIFESTACION

Yo, **MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.044.421.427** de Barranquilla, en calidad de representante legal de la **empresa ILG CONSULTING S.A.S.**, a través del presente documento manifiesto expresamente bajo gravedad de juramento que mi persona ni la sociedad que represento no nos encontramos en la situación contenida en el artículo 5° de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

Mauricio García
MAURICIO GARCIA FERNANDEZ
Representante Legal

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

000156

ILG
Iluminación y Energías

OFERTA ECONÓMICA

Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S
Barranquilla, Colombia

Teléfono
605 3853318

Celular
301 3525018

00157

ILG
Iluminación y Energías

ANEXO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Barranquilla, 17 de julio de 2025

Señores
K-YENA S.A.S.

REFERENCIA: INVITACIÓN SIMPLE IS 003 DE 2025

A Continuación, nos permitimos presentar propuesta económica para el proceso de contratación de la referencia:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DEL SSFV GARDENIAS DESTINADO A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	1	GLOBAL	$364.880.000

Atentamente,

Mauricio Garcia

MAURICIO ANDRES GARCIA FERNANDEZ
C. C. No. 1.044.421.427 de Puerto Colombia – Atlántico
NIT: 901304152
Dirección: Calle. 77B # 57 – 103 Local 1 Cubicus, Oficina S Barranquilla, Colombia
Número de teléfono: 3013525018
correo electrónico: ilgconsultingbq@gmail.com

NOTA 1. El valor total de la oferta incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

NOTA 2. Conozco la carga tributaria del contrato y estoy en condiciones de asumirlas.